



Resolución de Gerencia General

Nº 008-2022-INACAL/GG

Lima, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Memorando N° 101-2022-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 031-2022-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 186-2022-INACAL/OPP, N° 187-2022-INACAL/OPP, N° 188-2022-INACAL/OPP y N° 189-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 048-2022-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INACAL/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2022, siendo modificado por la Resolución de Gerencia General N° 004-2022-INACAL/GG;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el subnumeral 7.6.1 del numeral 7.6 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.2 del acápite VII de la mencionada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del acápite VII de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de

Firmado digitalmente por
ARELLANO GIRON Percy Enrique
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:08:21-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por
HUERTO VICTORIO Katherine
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:30:58-0500
Motivo:Doy V°B°

Firmado digitalmente por LY
CARRUITERO Carlos Fernando
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:36:29-0500
Motivo:Doy V°B°

aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Memorando N° 101-2022-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2022, adjuntando el Informe N° 031-2022-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento y el respectivo anexo, que sustenta la inclusión de los procedimientos de selección para la (i) “Contratación del Servicio de Calibración de Contadores Patrón (monofásico clase 0,01/trifásico clase 0,01)”; (ii) “Contratación del Servicio de Calibración de un Multímetro de 8 ½ dígitos”; (iii) “Contratación del Servicio de Calibración de Transductor de Fuerza de 1 MN en modo Tracción y Compresión”; y, (iv) “Contratación de Servicio de Calibración de Plano Óptico, Esferas Patrón, Anillos Patrón, Laser Tracker del Laboratorio de Longitud y Ángulo”, que cuentan con sus respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000681, N° 0000000682, N° 0000000683 y N° 0000000684, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos N° 186-2022-INACAL/OPP, N° 187-2022-INACAL/OPP, N° 188-2022-INACAL/OPP y N° 189-2022-INACAL/OPP, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 048-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección propuestos por la Oficina de Administración y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

Que, según el subnumeral 7.6.2 del numeral 7.6 del acápite VII de la Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2021-INACAL/PE, corresponde aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-



Firmado digitalmente por
ARELLANO GIRON Percy Enrique
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:08:21-0500
Motivo:Doy V°B°



Firmado digitalmente por
HUERTO VICTORIO Katherine
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:30:58-0500
Motivo:Doy V°B°



Firmado digitalmente por LY
CARRUITERO Carlos Fernando
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:36:29-0500
Motivo:Doy V°B°



Resolución de Gerencia General

2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2021-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INACAL/GG, modificado por Resolución de Gerencia General N° 004-2022-INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (<https://www.gob.pe/inacal>), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2022, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MIRO
QUESADA PONCE Javier Humberto FAU
20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 17:07:49-0500
Motivo:Por Encargo

JAVIER MIRÓ QUESADA PONCE
Gerente General (e)
Instituto Nacional de Calidad



Firmado digitalmente por
ARELLANO GIRON Percy Enrique
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:08:21-0500
Motivo:Doy V°B°



Firmado digitalmente por
HUERTO VICTORIO Katherine
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:30:58-0500
Motivo:Doy V°B°



Firmado digitalmente por LY
CARRUITERO Carlos Fernando
FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/13 16:36:29-0500
Motivo:Doy V°B°



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

201585-INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

B) AÑO :

2022

C) SIGLAS :

INACAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

1632

E) RUC :

F) PLIEGO :

1632

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CALIBRACION CONTADORES PATRON (MONOFASICO CLASE 0,01/TRIFASICO CLASE 0,01)	7215420100094618	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		56,867.08	15	01	31	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	EQUIPO FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CALIBRACION MULTIMETRO 8 1/2	7215420100094618	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		29,377.57	15	01	31	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	EQUIPO FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CALIBRACION TRANSDUCTOR DE FUERZA	7215420100094629	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		16,364.36	15	01	31	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	EQUIPO FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
13	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS				CONTRATACION DE SERVICIO DE CALIBRACION DE PLANO OPTICO, ESFERAS PATRON, ANILLOS PATRON, LASER TRACKER PARA EL LABORATORIO			7.00	1 - Soles		24,151.80				09	5 - Mayo	24 - Procedimiento	EQUIPO FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
							1	0 - NO		CALIBRACION DE PLANO OPTICO	8114150400376918	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		8,501.75	15	01	31								
							2	0 - NO		CALIBRACION DE ESFERAS PATRON	8114150400376918	36 - Servicio	3.00	1 - Soles		1,673.45	15	01	31								
							3	0 - NO		CALIBRACION ANILLOS PATRON	8114150400376918	36 - Servicio	2.00	1 - Soles		6,661.65	15	01	31								
							4	0 - NO		CALIBRACION DE LASER TRACKER	8114150400376918	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		7,314.95	15	01	31								



Firmado digitalmente por SANDOVAL PALACIOS
Ruth Erika FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022-04-06 09:52:19
Motivo: Soy el Autor del Documento



Firmado digitalmente por PALACIOS
LIZANO Rusberth FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022/04/06 15:26:23-0500
Motivo: Doy V B



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 031-2022-INACAL/OA-ABAS

PARA : **PERCY ARELLANO GIRON**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **RUSBERTH PALACIOS LIZANO**
Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento

ASUNTO : **Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022**

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INACAL-GG
b) Resolución de Gerencia General N° 004-2022-INACAL-GG
c) MEMORANDO N° 047-2022-INACAL/DM
d) MEMORANDO N° 069-2022-INACAL/DM
e) MEMORANDO N° 080-2022-INACAL/DM
f) MEMORANDO N° 091-2022-INACAL/DM
g) MEMORANDO N° 130-2022-INACAL/DM
h) INFORME DE INDAGACION MERCADO N° 005-2022-INACAL/OA-ABAS-RESP
i) INFORME DE INDAGACION MERCADO N° 006-2022-INACAL/OA-ABAS-RESP
j) INFORME DE INDAGACION MERCADO N° 007-2022-INACAL/OA-ABAS-RESP
k) INFORME DE INDAGACION MERCADO N° 008-2022-INACAL/OA-ABAS-RESP
l) NOTA-00173-2022-INACAL-OA-ABAS
ll) NOTA-00174-2022-INACAL-OA-ABAS
m) NOTA-00175-2022-INACAL-OA-ABAS
n) NOTA-00176-2022-INACAL-OA-ABAS

FECHA : San Isidro, 07 de abril de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, para informarle lo relacionado a la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad, correspondiente al año fiscal 2022, con ocho (8) procedimientos de selección, por un monto estimado ascendente a S/. 2' 212,030.42 (Dos Millones Doscientos Doce Mil Treinta con 42/100 Soles).
- 1.2. Con documento de la referencia b), se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad, incluyendo un (1) procedimiento de selección, por un monto estimado correspondiente a 1'278,270.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles)
- 1.3. Mediante documentos de la referencia c), d), e) y f), la Dirección de Metrología solicita la contratación de servicios de calibración de equipos patrones de los laboratorios de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), según siguiente detalle:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

N°	SIGA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO AJUSTE A TDR	DESCRIPCIÓN
1	205	MEMORANDO N° 047-2022-DM	MEMORANDO N° 091-2022-DM	CALIBRACION CONTADORES PATRON (MONOFASICO CLASE 0,01/TRIFASICO CLASE 0,01)
2	206	MEMORANDO N° 047-2022-DM		CALIBRACION MULTIMETRO 8 1/2
3	400	MEMORANDO N° 080-2022-DM		CALIBRACION TRANSDUCTOR DE FUERZA
4	403	MEMORANDO N° 069-2022-DM		CALIBRACION DE PLANO OPTICO
5	404	MEMORANDO N° 069-2022-DM		CALIBRACION DE ESFERAS PATRON
6	405	MEMORANDO N° 069-2022-DM		CALIBRACION ANILLOS PATRON
7	406	MEMORANDO N° 069-2022-DM		CALIBRACION DE LASER TRACKER

- 1.4. La Dirección de Metrología en calidad de área técnica especializada remitió con fecha 25 de marzo de 2022 el documento de la referencia g), el cual sustenta la contratación en el extranjero de los servicios de calibración de equipos patrones de los laboratorios de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- 1.5. Con los documentos de la referencia h), i), j) y k), Equipo Funcional de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, determino mediante la Indagación de Mercado el valor estimado de los servicios descritos en los párrafos precedente, por lo que mediante los documentos de la referencia l), ll), m) y n) se solicitó la aprobación de las certificaciones de crédito presupuestal para las contrataciones de calibraciones, según siguiente detalle:

P/S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	VALOR ESTIMADO	CCP
205	CALIBRACION CONTADORES PATRON (MONOFASICO CLASE 0,01/TRIFASICO CLASE 0,01)	SERVICIO	56,867.08	681
206	CALIBRACION MULTIMETRO 8 1/2		29,377.57	682
400	CALIBRACION TRANSDUCTOR DE FUERZA		16,364.36	683
403	CALIBRACION DE PLANO OPTICO		8,501.75	684
404	CALIBRACION DE ESFERAS PATRON		1,673.45	
405	CALIBRACION ANILLOS PATRON		6,661.65	
406	CALIBRACION DE LASER TRACKER		7,314.95	

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022.
- 2.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante “La Ley”.
- 2.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. en adelante “El Reglamento”.
- 2.4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

III. ANALISIS:

- 3.1. El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 3.2. De otro lado, el numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, indica que: “El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva.
- 3.3. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”. Complementando lo anterior,



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

- 3.4. Del mismo modo, el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en adelante la DIRECTIVA, señala que *luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*; asimismo, el numeral 7.6.3 del punto 7.6 de la referida Directiva, precisa que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviere”*.
- 3.5. En tal sentido, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que “es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. En consecuencia, en mérito a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde indicar que los procedimientos de selección a incluirse en el PAC cuentan con los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones que deriven de las contrataciones que se efectúen.
- 3.6. Respecto de los servicios de calibraciones para equipos de metrología descritos en el numeral 1.2 de los antecedentes, se puede precisar que, en las indagaciones de mercado se agruparon las contrataciones por país de destino, los cuales cuentan con la debida Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UM	VALOR ESTIMADO	CCP	
1	CONTRATACION INTERNACIONAL	CALIBRACION CONTADORES PATRON (MONOFASICO CLASE 0,01/TRIFASICO CLASE 0,01)	SERVICIO	56,867.08	681	
2	CONTRATACION INTERNACIONAL	CALIBRACION MULTIMETRO 8 1/2		29,377.57	682	
3	CONTRATACION INTERNACIONAL	CALIBRACION TRANSDUCTOR DE FUERZA		16,364.36	683	
4	CONTRATACION INTERNACIONAL	CALIBRACION DE PLANO OPTICO, ESFERAS PATRON, ANILLOS PATRON, LASER TRACKER		24,151.80	684	
	ITEM 01:	CALIBRACION DE PLANO OPTICO		8,501.75		
	ITEM 02:	CALIBRACION DE ESFERAS PATRON		1,673.45		
	ITEM 03:	CALIBRACION ANILLOS PATRON		6,661.65		
	ITEM 04 :	CALIBRACION DE LASER TRACKER		7,314.95		
MONTO A INCLUIR				126,760.81		

Al respecto, se desprende que todas las contrataciones deben realizarse mediante Contrataciones Internacionales **con proveedor no domiciliado en el país**, por lo que es necesario solicitar la **inclusión** de los respectivos procedimientos de selección, los cuales permitirán brindar oportunamente los servicios de calibración de los diferentes equipos de metrología detallados en párrafos precedentes.

- 3.7. Asimismo, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece en su inciso e), que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

- 3.8. Al respecto, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones, hace referencia a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, el mismo que incluye en su inciso f), *“Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero”*. En este caso el área usuaria determinó que estos servicios deben realizarse en un Instituto Nacional de Metrología con reconocimiento internacional por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas - BIPM¹, siendo que el mayor valor de las prestaciones se realizara en territorio extranjero.
- 3.9. Por otro lado, respecto de la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- 3.10. A tenor de lo dispuesto en el numeral 1.2) del artículo 1, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2021-INACAL/PE, se ha delegado en la Gerencia General del INACAL, la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones durante el año fiscal 2022; en ese sentido, se dirige la presente comunicación, con la finalidad de solicitar la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En mérito al análisis realizado y en el marco de las normas señaladas precedentemente, se concluye que resulta viable la inclusión del procedimiento de selección antes citado y detallado en el anexo adjunto, motivo por el cual se recomienda lo siguiente:

- 4.1. Gestionar la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte del presente informe.
- 4.2. Remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal y proyecto de Resolución ante la Gerencia General, que aprueba la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones por inclusión de cuatro (4) procedimientos de selección.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PALACIOS LIZANO
Rusberth FAU 20600283015 soft
Fecha: 2022-04-07 10:28:02
Motivo: Soy el Autor del Documento

RUSBERTH PALACIOS LIZANO

Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento
Oficina de Administración

¹ Link: <https://www.bipm.org/en/cipm-mra/participation>